



BOLETÍN INFORMATIVO Nº 56

Secretaría General
Dirección de Normativa

NOVIEMBRE 2023

Redactado por Francisca Molina y Nataly Carreño Riffo .

PROCESO CONSTITUCIONAL 2023

El pasado 30 de octubre, el Pleno del Consejo Constitucional, tras ocho meses de trabajo, aprobó con 33 votos a favor y 17 en contra, la propuesta de nueva Constitución, la cual será sometida a plebiscito el domingo 17 de diciembre, día en que la ciudadanía deberá pronunciarse si aprueba o rechaza la iniciativa.

En virtud de ello, el día 7 de noviembre se realizó la ceremonia de entrega de la Propuesta Constitucional al Presidente de la República, donde la Presidenta del Consejo Constitucional hizo entrega del documento final al mandatario, y éste firmó el Decreto que convoca a plebiscito Constitucional.

Recordemos que en esta oportunidad el voto es obligatorio y contendrá la pregunta “¿Está usted a favor o en contra del texto de Nueva Constitución?”, entregando a la ciudadanía las siguientes opciones:

- A favor
- En contra



Estructura del texto de la Propuesta Constitucional

Esta nueva propuesta de texto constitucional contiene:

- 17 capítulos;
- 216 artículos;
- 62 disposiciones transitorias.

A continuación, te presentamos, como se estructura el texto de la propuesta constitucional:

CAPÍTULO I	FUNDAMENTOS DEL ORDEN CONSTITUCIONAL
CAPÍTULO II	DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, GARANTÍAS Y DEBERES CONSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none">• Derechos y deberes fundamentales• Nacionalidad y ciudadanía• Garantía de los derechos y libertades• Estado de excepción• Deberes constitucionales
CAPÍTULO III	REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN <ul style="list-style-type: none">• Partidos Políticos• Mecanismos de Participación
CAPÍTULO IV	CONGRESO NACIONAL <ul style="list-style-type: none">• Composición de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado• Atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputadas y Diputados• Atribuciones exclusivas del Senado• Atribuciones exclusivas del Congreso Nacional• Funcionamiento del Congreso Nacional• Estatuto parlamentario• Materias de ley• Formación de la ley
CAPÍTULO V	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO <ul style="list-style-type: none">• Presidente de la República• Ministros de Estado• Bases Generales de la Administración del Estado• Disposiciones generales

CAPÍTULO VII	SEGURIDAD PÚBLICA <ul style="list-style-type: none"> • Fuerzas de Orden y Seguridad Pública • Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile • Gendarmería de Chile • Disposiciones generales
CAPÍTULO VIII	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y LOCAL <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional • Gobierno Local • Territorios especiales y estratégicos para el desarrollo del país • Territorio Chileno Antártico • Desconcentración de la Administración del Estado • Descentralización Fiscal • Disposiciones generales
CAPÍTULO IX	PODER JUDICIAL
CAPÍTULO X	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
CAPÍTULO XI	SERVICIO NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEFENSORÍA DE LAS VÍCTIMAS
CAPÍTULO XII	MINISTERIO PÚBLICO
CAPÍTULO XIII	JUSTICIA ELECTORAL Y SERVICIO ELECTORAL
CAPÍTULO XIV	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CAPÍTULO XV	BANCO CENTRAL
CAPÍTULO XVI	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO
CAPÍTULO XVI	PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO CONSTITUCIONAL
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Dentro de los principales temas y/o modificaciones de la Propuesta Constitucional, encontramos:

- Se consagra la objeción de conciencia como derecho fundamental con rango constitucional.
- Se exime del pago de contribuciones a la vivienda principal.
- En materia de educación se establece el derecho preferente de los padres o tutores legales de elegir el tipo de educación y su establecimiento de enseñanza, así como a determinar preferentemente su interés superior.
- Se cambia la integración de la Cámara de Diputados, considerando un total de 138 diputados, comenzando a regir para las elecciones del año 2029 (actualmente tenemos 155 diputados).
- Se modifica la integración del Tribunal Constitucional a 11 ministros (actualmente es integrado por 10 ministros).



- En relación al Poder Judicial, se crean 3 órganos autónomos para regular su gobernanza. Dichos órganos funcionarán separadamente y de forma coordinada en materias de nombramientos de sus integrantes; la formación y perfeccionamiento de jueces y funcionarios y la gestión y administración del Poder Judicial.
- Se consagra a nivel constitucional la institucionalidad ambiental, que actualmente se encuentra regulado a nivel legal.
- Se establece el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de las Víctimas.
- Se eleva el quorum para hacer reformas constitucionales a 3/5 de los diputados y senadores en ejercicio. Actualmente este quorum es de 4/7 de los diputados y senadores en ejercicio.

**¿Quieres revisar la Propuesta de texto de Nueva
Constitución 2023?**

Haz click en el siguiente link:

<https://www.procesoconstitucional.cl/wp-content/uploads/2023/11/Propuesta-Nueva-Constitucion.pdf>

Finalmente, es importante señalar que, tal como ocurrió en el proceso constitucional anterior, la propuesta no ha estado exenta de críticas. En este proceso, las mayores críticas dicen relación con que el texto regula temas y materias que no son propios del ámbito constitucional, sino que deberían ser regulados a través de leyes.

¿Quieres comparar la actual Constitución con la nueva Propuesta Constitucional?

Haz click en el siguiente link:

<https://www.bcn.cl/comparador/compara?activas=1,6>

